



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL

Avanzamos... ¡Es nuestro objetivo!

ACUERDO N° 029
31 de julio de 2020



Por el cual se crea el Programa de Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental modalidad Distancia

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, Y

CONSIDERANDO

Que el artículo 23 del Acuerdo No. 027 de 2002, "Por el cual se actualiza el Acuerdo No. 042 del 17 de junio de 1999, Estatuto General de la Universidad de Pamplona" establece las funciones del Consejo Superior Universitario, entre ellas, "h. Aprobar la creación, suspensión o supresión de programas académicos, de acuerdo con las disposiciones legales y las necesidades reales de la región, previo concepto favorable del Consejo Académico".

Que el artículo 7 del Acuerdo No. 027 de 2002, establece que "Para el logro de su Misión, la Universidad de Pamplona integra las funciones misionales de formación, investigación, proyección social y producción.", imponiendo a la Institución liderar procesos de investigación aplicada con alta calidad científica, formando profesionales especializados que conozcan la realidad de la región y el país, se conviertan en agentes generadores de cambio, con actitudes de responsabilidad científica y compromiso social, para mejorar la calidad de vida de la población colombiana.

Que el programa de Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental modalidad Distancia de la Universidad de Pamplona, se propone como un programa de pregrado, con una duración de 10 semestres, que tiene como eje central de su currículo la flexibilidad y articulación de áreas fundamentales de las ciencias naturales, teniendo una transversalidad con la educación ambiental, mostrando así la relación directa de las ciencias naturales como complemento esencial de las demás ciencias. De acuerdo a las necesidades que se presentan en las distintas regiones del país, se puede evidenciar la necesidad de un programa que capacite capital humano con iniciativa, creatividad y conciencia en el cuidado del medio ambiente, y así ser capaz de participar como agente innovador en actividades académicas (docencia) del sector productivo e industrial, generando nuevos conocimientos y soluciones a las necesidades de la población.

Que el Documento Maestro del programa de Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental modalidad Distancia se ajusta a los requerimientos establecidos en el Decreto 1330 del 25 de julio de 2019, expedido por el Ministerio de Educación Nacional.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación en su sesión del día 03 de diciembre del 2018, y según consta en el Acta N° 018, con fundamento en la potestad que le otorga el Estatuto General de la Universidad, artículo 48 literal g, acordó proponer al Consejo Académico la creación del Programa de Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental modalidad Distancia.

Que el Consejo Académico en su sesión del 04 de diciembre de 2019, y según consta en el Acta N° 032, en uso de sus funciones consagradas en el Acuerdo 027 de 2002, artículo 34, literal I, atendiendo la propuesta del Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación, recomendó al Consejo Superior la creación del Programa de Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental modalidad Distancia.



SC-CER96940



"Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz"

Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL

Avanzamos... ¡Es nuestro objetivo!

**ACUERDO N° 029
31 de julio de 2020**



Por el cual se crea el Programa de Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental modalidad Distancia

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Crear el Programa de Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación, modalidad Distancia, con una duración de 10 semestres y un total de 164 créditos académicos, para ser ofertada en los siguientes lugares: sede principal Pamplona Norte de Santander, CREAD Santander – Bucaramanga, CREAD Magdalena - Santa Marta, CREAD Norte de Santander – Cúcuta y CREAD Cesar – Valledupar.

ARTÍCULO SEGUNDO. Facultar al Señor Rector de la Universidad de Pamplona para que adelante el respectivo trámite ante el Ministerio de Educación Nacional.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

ZULAY CAÑAS LUNA
Presidenta Delegada

LAURA PATRICIA VILLAMIZAR CARRILLO
Secretaria

V°B° **Oscar Eduardo Calderón Guerrero**
Vicerrector Académico

Proyectó. **Nelson Adolfo Mariño Landazábal**
Decano Facultad Ciencias de la Educación

Revisó. **Blanca Judith Cristancho Pabón**
Directora Oficina del SAAI

Revisó. **José Vicente Carvajal Sandoval**
Director Oficina de Jurídica



"Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz"

Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750

SC-CER96940